



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

2022 - "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 065- 2022-GM-MDK/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

KUMPIRUSHIATO, 11 DE MARZO DE 2022

VISTOS:

EL Informe N°0145-2022-UL-BEFP-MDK/LC del Órgano encargado de Contrataciones, el Informe N° 058-2022-GDTI-RO/RBC-MDK/LC del Residente de Obra "CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL KILOMETRO 21 ALTO PUGUENTIMARI - NUEVA GENERACIÓN - CPM KEPASHIATO, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCION - CUSCO", Informe N°00342-2002-GDTI-MDK/LC de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Memorandum N° 0134-2022-BTMZ-OGA-MDK/LC de Responsable de Presupuesto, y el informe N°0153-2022-UL-BEFP-MDK/LC del órgano de Contrataciones del Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades y normas vigentes para la buena administración pública;

Que, conforme disponen el último párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que, textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su numeral 68.3 En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad";

Que, mediante Acta de Apertura, Admisión, Evaluación de las ofertas, Calificaciones y otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N°02-2022-OEC-MDK/LC-1 - PRIMERA CONVOCATORIA, de fecha 07 de Marzo del 2022, el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, advierte que de la verificación de la documentación presentada por el postor FLORES COSTILLAS JOSSELY VERONICA, se puede indicar que SI CUMPLE con los documentos solicitados, sin embargo se verificó que la oferta económica que asciende a S/. 228,000.00 (Dos Cientos Veintiocho Mil con 00/100 soles) supera el valor estimado del procedimiento de selección, siendo el monto de la diferencia S/. 4,666.67 (Cuatro Mil Seis cientos Sesenta y seis con 00/100 soles), por lo que procede el trámite administrativo para solicitar el certificado presupuestario por la diferencia y la emisión del acto resolutorio correspondiente, en atención al numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dentro del plazo establecido.;

Que, con fecha 08 de Marzo de 2022, mediante Informe N° 0145-2022-UL-BEFP-MDK/LC, el Jefe de la Unidad Logística, comunica a la Gerencia Municipal que la oferta supera el valor estimado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°02-2022-OEC-MDK/LC-1 - PRIMERA CONVOCATORIA; quien a su vez mediante PROVEIDO de fecha 09 de Marzo del 2022 , remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para que haga de conocimiento al Área usuaria solicitante de la Contracción.;

Que, mediante Informe N° 058-2022-GDTI-RO/RBC-MDK/LC de fecha 10 de marzo del 2022, el Residente de Obra de "CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL KILOMETRO 21 ALTO PUGUENTIMARI - NUEVA GENERACIÓN - CPM KEPASHIATO, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCION - CUSCO", solicita a Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la autorización de la rebaja presupuestaria para la ampliación del presupuesto para el Procedimiento de Adjudicación Simplificada N°02-2022-OEC-MDK/LC-1 - PRIMERA CONVOCATORIA, por que la oferta supera el valor estimado, el mismo que mediante Informe N° 00342-2022-GDTI-MDK/LC de fecha 10 de marzo del 2022 remite a la Oficina de General de Administración.;

Que, con Memorandum N° 0134-2022-BTMZ-OGA-MDK/LC de fecha 11 de marzo del 2022 la Oficina de Administración dispone a la responsable de Presupuesto la Solicitud de ampliación presupuestal y rebaja para el Procedimiento de Adjudicación Simplificada N°02-2022-OEC-MDK/LC-1 - PRIMERA CONVOCATORIA, quien a su vez genera la CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000000259, por el monto de S/. 402,866.67 (Cuatro Mil Dos Ochocientos Sesenta y Seis con 67/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0153-2022-UL-BEFP-MDK/LC de fecha 11 de marzo el Órgano de Contrataciones, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutorio del titular del pliego la aprobación de la oferta económica por superar el valor estimado de S/.223,333.33 por un monto de S/. 4,666.67 (Cuatro Mil Seis Cientos Sesenta y Seis con 67/100 soles) del monto ofertado de S/. 228,000.00 (Doscientos Veintiocho Mil con 00/100 soles);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

2022 - "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 065-2022-GM-MDK/LC

Que, mediante Opinión Legal N° 060-2022-RSRC-OAJ-MDK/LC de fecha 11 de Marzo de 2021, la oficina de Asesoría Jurídica concluye, estando dentro de los parámetros y procedimiento para la aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado determinados en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los mismos que han sido cumplidos, corresponde a la Gerencia Municipal, proceda con su aprobación dentro de los plazos establecidos, conforme a las facultades que le fueran delegadas en el numeral 8 de la Resolución de Alcaldía Municipal Transitorio N° 008-2022-AMT-MDK/LC, "Aprobar que el Comité de selección y/o el órgano encargado de las contrataciones considere válida la oferta económica y otorgue la buena pro en el supuesto que las ofertas superen el valor estima o el valor referencial de la convocatoria según corresponde, previa certificación de crédito presupuestario";

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía Municipal Transitorio N° 008-2022-AMT-MDK/LC, se ha delegado funciones administrativas y resolutiveas al Gerente Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de la Entidad y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes, el Gerente Municipal;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°02-2022-OEC-MDK/LC-1 - PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación del ITEM N° 1: SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE URUGA de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL KILOMETRO 21 ALTO PUGUIENTIMARI - NUEVA GENERACIÓN - CPM KEPASHIATO, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCION - CUSCO", por el monto de S/. 4,666.67 (Cuatro Mil Seiscientos sesenta y seis 67/100 soles), ascendiendo la oferta económica válida a un monto total de S/. 228,000.00 (Doscientos Veintiocho Mil con 00/100), presentada por el postor FLORES COSTILLAS JOSSELY VERONICA con RUC N° 10458776941, para lo cual se detalle lo siguiente:

Monto estimado	Ampliación certificación de crédito presupuestario (Diferencia de la oferta)	Monto total aprobado (oferta económica válida)
S/. 223,333.33	S/. 4,666.67	S/. 228,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Logística, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, SEACE.

ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE, a la Oficina de Informática y Sistematización de Procesos o quien haga sus veces, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO



Ing. Ebert Pácco Pumahuilca
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 43976066

CC/EPP
Oficina General de Administración
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Logística - Exp. Original
Informática
archivo 2022.